



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 MAR. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Disposiciones N° 173/16 y 177/16 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16 que aprobó la estructura orgánico funcional de la Institución, creó la Unidad de Secretaría Privada y le asignó, a través de su artículo 5°, rango jerárquico de Dirección.

Mediante el artículo 8° de la Disposición N° 177/16 se procedió a la designación de la funcionaria a cargo de la Unidad mencionada precedentemente.

Realizado el análisis correspondiente y para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos se ha estimado conveniente realizar las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 8° de la Disposición N° 177/16.

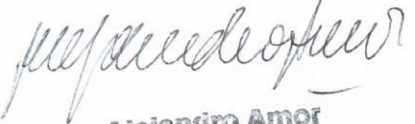
Artículo 2°.- Designar a cargo de la Unidad de Secretaría Privada, con rango jerárquico de Dirección, a Sabrina Carla SINOPOLI, DNI N° 30.557.987.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto del año en curso.

Artículo 4°.- Tome intervención la Subsecretaria Técnica y Administrativa en el marco de su competencia.

Artículo 5°.- Registrar, notificar al interesado y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 035/17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.